

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 23 de abril de 1964 por la que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata de primera clase a don Pedro Velasco Pérez-Cejuela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 391 y 394 del vigente Reglamento de Prisiones y en atención a los méritos contraídos en el desempeño de su cometido por el Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso del Cuerpo Especial de Prisiones don Pedro Velasco Pérez-Cejuela acreditados en el expediente seguido al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha acordado conceder al expresado funcionario la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de abril de 1964

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de mayo de 1964 sobre emisión y puesta en circulación de sellos de la serie «Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Esperanza Macarena».

Ilmos. Sres.: El próximo día 31 de mayo se procederá (D. m.) según autorización concedida por Su Santidad Juan XXIII, de inefable memoria, a la Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Esperanza Macarena, de Sevilla, y se ha interesado vivamente que dicho solemne acto se conmemore con la emisión de un sello de correos con la efigie de la querida y venerada Virgen de la Macarena.

A tal efecto, este Ministerio, a propuesta de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Con la denominación de serie «Coronación Canónica de Nuestra Señora de la Esperanza Macarena», y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la elaboración de un sello de correos.

Artículo segundo.—La emisión de la referida serie constará de un solo valor, con las características que se especifican:

De una peseta. Cantidad: siete millones de efectos. Motivo: «Nuestra Señora de la Esperanza Macarena de Sevilla». Bicolor.

Artículo tercero.—Los indicados sellos se pondrán a la venta y circulación el día 30 de mayo de 1964, y podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Artículo cuarto.—De cada valor quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas igualmente a la Oficina Filatélica del Estado para las necesidades de la misma.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Artículo sexto.—Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos valores de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1964.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Cuarta del Consejo Postal, Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de José María Álvarez Montaña, que últimamente tuvo su domicilio en esta capital, calle Castelló, 98, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación de 23 de febrero de 1963, al conocer del expediente 1.182/62, instruido por aprehensión de tabaco, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números segundo y tercero, caso primero del artículo séptimo por importe de 218,35 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José María Álvarez Montaña, por tenencia y reventa de tabaco.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad (no se estiman).

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 436,70 pesetas, equivalente al duplo del valor del tabaco aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Quinto.—Declarar el comiso del tabaco intervenido.

Sexto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de mayo de 1964.—El Secretario, Joaquín Zamorano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, J. González Vilches.—3.650-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la autopista al aeropuerto de Son San Juan.

Con el fin de redactar las actas previas a la ocupación con motivo de las obras de la autopista al aeropuerto de Son San Juan deberán personarse en esta Jefatura de Obras Públicas, calle Miguel Santandreu, número 1, en los días indicados y a partir de las diez horas los propietarios e inquilinos de las fincas que a continuación se relacionan:

Día 26 de mayo de 1964

D.^a María Coll Mir.
 D.^a Francisca Sansó Bordoy.
 D.^a Juana Ballester Llagostera.
 D.^a María Ballester Llagostera.
 D.^a Paulina Ballester Llagostera.
 D. Damián Poncell Rexach.
 D.^a María Llabrés Miralles.
 D.^a María Dolores López Ballester.
 D.^a Joaquina Mas Abraham.
 D.^a Catalina Ballester.
 D.^a Pilar Salom Ballester.
 Señores Cavaller, Sdad. Ltda.
 Señores Cavaller, S. A.
 D.^a Celia Caubet Caminero.
 D.^a María Marroig Serrano.
 Excmo. Ayuntamiento de Palma.
 D. Jaime Comas.
 Gas y Electricidad, S. A.
 Factoría CAMPSA.
 Señores Juan y Francisca Valls Fuster.
 D. Jaime Cañellas Coll.
 D.^a Antonia Capó Sabater.
 Señores Máximo Santo y Margarita Radó.
 D.^a Rosa Moreno.
 Ministerio de la Vivienda.

Día 27 de mayo de 1964

D.^a María Cantarellas Noguera.
 D. Mariano Pascual Fortuny.
 Fábrica Prips.
 D. Antonio Roca Bover.
 D. José Fiol Salvá.
 D. Matías Fiol Salvá.
 D. Mateo Martín Mora Sastre.
 D.^a Antonia Crespi Garcías; usufructuaria, doña Catalina Garcías Garí.
 D. Juan Pou Sastre.
 D.^a Antonia Juan Mulet.
 D. Rafael Villalonga Blanes.
 D. Gabriel Burguera.
 D. Gregorio Jaume.
 D. Antonio Mulet Gomila.
 D.^a Catalina Guasp Perelló.
 D.^a Apolonia Rosselló.
 D. Jaime Villalonga.
 D. Pascual Forteza.
 D. Francisco Roig Mulet.
 D. Juan Cantallops.
 D. Miguel Durán.
 D.^a Paula Mulet Juan.
 D. Miguel Romaguera Serra.
 D. Esteban Aloy Busquets.
 D.^a Catalina Monserrat.
 D.^a Antonia Mir Calafat.
 D.^a María Mir Calafat.
 D. Antonio Mir Frau.
 D.^a Catalina Tomás Serra.
 D. Tomás Romaguera.

Día 29 de mayo de 1964

D. Jaime Gomila.
 D. José Serra Sureda.
 D. Pablo Llinás.
 D. Guillermo Reynés.
 D. Juan Jaume.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos relativa al expediente de expropiación de fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme punto kilométrico 0 al 11 de la carretera BU-801, de San Pedro de Cardeña a Burgos, término municipal de Carcedo de Burgos.

Practicada información pública que prescribe el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna, previo informe favorable emitido por la Abogacía del Estado de esta provincia y en virtud de las atribuciones que me concede el artículo 98 de la citada Ley, he resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora de firme punto kilométrico 0 al 11 de la carretera BU-801, de San Pedro de Cardeña a Burgos, término municipal de Carcedo de Burgos, cuya relación de propietarios y superficies respectivas se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 de febrero de 1964, no repitiéndose por no haber sufrido modificación alguna.

Burgos, 5 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.725-E.

Carbones Vidal.
 D. Miguel Mas.
 Señores Mateo Rosés Buades, Vicente Rivas Tur, Andrés Palóu Capó y Matías Veñy Rosselló.
 D. Sebastián Riera Borrás.
 D. Jaime Barceló Adrover y don Antonio Llodrá Talladas.
 D. Bernardo Horrach Pou.
 D.^a Francisca Amengual.
 D.^a Ana Sabater.
 Pista Karting, Atracciones Turísticas, Sociedad Anónima.
 D. Miguel Salom Dols.
 D.^a Magdalena Salom Dols.
 D. Manuel Bennasar.
 D. Lorenzo Vallespir.
 D. Juan Monserrat.
 D.^a Margarita Cardona.
 Sociedad Tratursa.
 D.^a Magdalena Cañellas Serra.
 D. Juan Tomás.
 D. Miguel Monjo.
 Señores herederos de don Juan Vadell.
 D. Bartolomé Miralles.
 D.^a Petra Frau Juan.
 D.^a Juana Frau Juan.
 D. Jaime Adrover.
 D. Mateo Frau Juan.

Día 30 de mayo de 1964

D. Jaime Buades.
 D. Salvador Borrás.
 D. Antonio Mayol.
 D.^a Francisca Arbós.
 D. Miguel Ramis Creus.
 D. Mateo Verd.
 D.^a Rosa Adrover Soler.
 D.^a Magdalena Adrover.
 D. Juan Ribot.
 D. Francisco Cantallops.
 D. Mateo Verd Cantallops.
 D. Cristóbal Cuart.
 D. Antonio Mercader.
 D. Pedro Riera Galmés.
 D. Sebastián Vich.
 D.^a Margarita Rivas Suñer.
 D. Juan Riutort Mulet.
 D. Juan Garáu Llabrés.
 D. Pedro Salvá.
 D. Pedro Salvá Palóu.
 D. Mateo Mir Gayá.
 D. Guillermo Ferrer Noguera.

Día 1 de junio de 1964

D. Juan Moragues Martorell.
 D. Juan Pons Alzamora.
 D. Bartolomé Ramón y don Bernardo García.
 D. Bartolomé Valdivieso.
 D. José Fuster.
 D. Antonio Ferrá.
 D. Vicente Escandell Colomar.
 D. Antonio Cervera Mir.
 D. Juan Oliver.
 D.^a Francisca Quetglas.

Señores Margarita Lladó García, Ana Rodríguez, Bernardo Jaume y Apolonia Pueyo Vicéns.
 D. Juan Forteza Monserrat.
 D. José Adrover Batle.
 D. Angel León Gómez.
 D.^a Margarita Moyá.
 D.^a María Colom Canals.
 D. Luis Rodríguez.
 D. José Tomás.
 D. Vicente Pérez García.
 D. José Mari.
 D. Bartolomé Bibiloni.
 D. Pedro Juan Jofre Aguilera.
 D. Benito Amengual Vidal.
 D.^a Bárbara Bonnín Val.
 D.^a María Jofre.
 D. José Llull Noguera.
 D. Silveiro Lorca Femenias.
 D. Juan Hernández.
 KAMI, S. L.
 Mercantil Isleña, S. L.

Día 2 de junio de 1964

D. Juan Bonet.
 D. Gregorio Amengual.
 D. Antonio Morro Bibiloni.
 D. Mateo Castelló Bordoy.
 D. Antonio Ferer Morro.
 D. Eulogio Valiente González.
 D. Martín Chimelis.
 D. Jaime Abrines.
 D. Martín Vallespir.
 D. Matías Bordoy.
 D. Antonio Busquets Mas.
 D. Francisco Gallent.
 D. Miguel Catalá.
 D. Juan Garí.
 D. Damián Vich Salvá.
 D. Jaime Mir Rigo.
 D. Juan Ferrer Prats.
 D. Agustín González.
 D. Antonio Barceló.
 D. Jaime Catalá.
 Señores José Bullera, Jaime Garáu y Bernardo Horrach Pou.
 D.^a Esperanza Vich Llabrés.
 D. Luis Llobrés Moragues.
 D. Pedro Comas Socias.
 D. Antonio Bagur Noguera.
 D. Pablo Buades.
 D. Félix Gallego Díaz.

Día 3 de junio de 1964

D. Andrés Gavarrán.
 D. Antonio Matas Frau.
 D. Miguel Homar Vidal.
 D. Juan Ferrer.
 D. Gabriel Manera.
 D. Bartolomé Bosch.
 D. Onofre Alemany.
 D. Francisco Manresa.
 D. Tomás Uceta.
 D. Rafael Blanco Castro.
 D. Angel Gutiérrez Ibáñez.
 D. Bartolomé Cantallops.
 D. Pablo Barceló Nicoláu.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón relativa al expediente de expropiación de derechos afectados por las obras de mejora de firme de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, entre los p. k. 32,672 al 40, en el término municipal de Almenara.

Declaradas de utilidad pública y de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, las obras de mejora de firme de la CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, entre los p. k. 32,672 al 40, en el término municipal de Almenara, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por el presente anuncio se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados por las citadas obras y que figuran en la relación que se acompaña, para que se personen en la finca que se les ha de ocupar el próximo día 30 de mayo de 1964, a las dieciséis horas, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios y levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, previniendo a dichos interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada disposición.

Castellón, 13 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—3.783-E.